



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral

Nº 309 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

23 SEP 2025

M.Sc. Noelly J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N°718-2025-MIDAGRI-PELT/UIAR, de fecha 18/09/2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno"*, con CUI N°2406828, adjuntando para ello cuatro (04) archivadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo N°098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *"programa"*;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: *"Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno"*, con CUI N°2406828, se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con estado VIABLE, con un Monto de Inversión de Cinco Millones Novecientos Veintiún mil Quinientos Dos con 75/100 soles (S/. 5'921,502.75), siendo la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión: el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA;

Que, con Informe N°0130-2025-MIDAGRI-PEBLT/UF, el responsable de la Unidad Formuladora, APRUEBA la consistencia técnica entre el documento Técnico Formato N°1 y el Expediente Técnico del proyecto: *"Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno"*, con CUI N°2406828, con un costo total de obra y supervisión el monto de S/. 10'365,805.44 soles (Diez millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco con 44/100 soles), con un plazo de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 309 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ejecución de 180 días calendarios (6 meses) y la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1432, se modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En el artículo 32 sobre ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE precisa que: "(...) 3.2.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; (...). Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyecto de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El Órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente." Asimismo, el artículo 33 en relación a LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES, precisa que: "(...) 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión. 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 309 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO



servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno”, con CUI N°2406828, bajo las siguientes consideraciones:

• [...]

2.1. Modificación antes de la aprobación del expediente técnico.

2.1.1. Análisis del estudio de preinversión

Consisten en la construcción de un dique de tierra, enrocado de protección (Menciona erróneamente la misma que no contempla en el estudio), que mejoren las condiciones del cauce para que garantice el paso de flujo durante los eventos extraordinarios, solucionando de manera integral el control de inundación producida en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta.

Dicho esto, tampoco cuenta con un sistema de enrocado de uña para soportar la socavación del río, lo cual es necesario, más aún cuando el estudio de suelos indica que es un suelo cohesivo, mayor presencia limos y arcillas. Por lo que el diseño del dique no sería el adecuado.

Por otro lado, se plantea Muro de Contención de Concreto Ciclópico, en ciertos tramos, esto se basa en la necesidad de una estructura más rígida y robusta en puntos críticos del río debido a que no han considerado enrocado en el dique, la cual soporte la socavación. Además, que la construcción de un muro de concreto ciclópico es significativamente más costosa por metro lineal que la de un dique de tierra. Por lo que no es necesario utilizar un muro de contención de concreto ciclópico si se considera un dique con enrocado que proteja al dique de la socavación.

Segundo.- Las metas que se plantean con la ejecución del proyecto para la alternativa 1, son la Construcción de defensa ribereña en una longitud total de 8,097.00 ml en total en ambas márgenes del río Karimayo consistente en diques de tierra y cobertura con champas, construcción de muros de contención de concreto ciclópico en ambas márgenes del río Karimayo en puntos críticos en 985.00 ml, remoción de sedimentos y residuos sólidos acumulados en el cauce del río de 11,189.15m3, se plantea 48 horas de capacitación y sensibilización a la población, mitigación de impactos ambientales y gastos de gestión del proyecto.

Cuadro N°02 metas del estudio de pre inversión – alternativa 1.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 309-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Cod.	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo Unit.	Costo Directo
C-I	Estabilidad de taludes de las riberas de los cauces.				3,441,919.94
1.1	Construcción de diques de encauzamiento de tierra y enrocado de protección.				3,441,919.94
1.1.1	CONSTRUCCION DE DIQUES DE TIERRA Y COBERTURA CON CHAMPAS	m	8,097.00	150.56	1,219,099.14
1.1.2	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO	m	985.00	2,256.67	2,222,820.80
C-II	Reducción de acumulación de sedimentos y residuos sólidos en cauce del río.				98,483.41
2.1	Remoción de sedimentos y residuos sólidos acumulados en el cauce del río.	m3	11,189.15	8.80	98,483.41
C-III	Junta de usuarios y autoridades preparadas para la emergencia				85,545.36
3.1	SENSIBILIZACION A LA POBLACION				36,170.16
3.1.1	SENSIBILIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN	horas	24.00	1,507.09	36,170.16
3.1.2	CAPACITACION EN MEDIDAS PREVENTIVAS				49,375.20
3.1.3	CAPACITACION EN MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE DESASTRES	horas	24.00	2,057.30	49,375.20
C-IV	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL				267,745.00
4.1	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	INFORME	7.00	38,249.29	267,745.00
CD	COSTO DIRECTO (I+II+III+IV)				3,893,693.71
	GASTOS GENERALES (11.84% CD)	% CD	11.84%	11.84%	460,835.25
	UTILIDADES (7.00% CD)	% CD	7.00%	7.00%	272,558.56
	SUB TOTAL				4,627,087.51
	IGV 18%	%	18.00%	18.00%	832,875.75
	PRESUPUESTO DE OBRA				5,459,963.27
	SUPERVISIÓN (9.31% CD)	SERVICIO	1.00	9.31%	362,523.73
	EXPEDIENTE TECNICO (2.54% CD)	ESTUDIO	1.00	2.54%	99,015.75
	PRESUPUESTO TOTAL				5,921,502.75

Fuente: Equipo técnico 2017.

2.1.3. Planteamiento del Proyectista

En el expediente técnico del proyecto el proyectista planteó la Construcción de 4 540.00 metros de Diques de Tierra, en ambos márgenes, y enrocado en su cara húmeda.

Se realizó el diseño del dique en base al estudio de suelos, el cual indicó que había mayor presencia de arcillas y limos por lo que es un suelo Cohesivo. Asimismo, se diseñó en base al caudal con periodo de retorno de 123 años, el cual resultó en 61.40 m3/s.

Global Summary Results for Run "TR=123 años"

Project: karimayoo Simulation Run: TR=123 años

Start of Run: 21Jul.2025, 17:00

End of Run: 23Jul.2025, 18:00

Compute Time: DATA CHANGED, RECOMPUTE

Basin Model: karimayoo

Meteorologic Model: karimayoo

Control Specifications: tr161_control

Show Elements: Initial Selection Volume Units: ☒ MM ☐ 1000 M3 Sorting: Watershed Explorer

Hydrologic Element	Drainage Area (KM2)	Peak Discharge (M3/S)	Time of Peak	Volume (MM)
Outlet1	148.1	61.4	22 July 2025, 19:59	15.26

Como se ha analizado, el dique con enrocado es una solución robusta que proporciona la estabilidad necesaria frente a la erosión y la socavación, cumpliendo con las metas de protección del proyecto.

Que, en ese sentido, es pertinente señalar que el numeral 31.1. del artículo 31 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, señala que: "Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono: (051) 208440
www.gob.pe / peblt
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Ar. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 309 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica". Para el caso en concreto, las modificaciones que se vienen realizando no afectan la concepción técnica del proyecto;

Resumen del monto de inversión del proyecto.

Cod	descripcion	Unid	cantidad	Costos de Inversión (S/)
1	CONSTRUCCIÓN DE DIQUES CON MATERIAL DE PRESTAMO Y ENROCADOS DE PROTECCIÓN			
1.1.	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m	9080	4,053,656.07
1.2.	CONSTRUCCIÓN DE ENROCADOS DE PROTECCIÓN	m	9080	3,124,011.17
2	JUNTA DE USUARIOS Y AUTORIDADES PREPARADAS PARA LA EMERGENCIA			
2.1.	SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN	horas	24	6,300.00
2.2.	CAPACITACIÓN EN MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE DESASTRES	horas	24	8,400.00
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
3.1.	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	informe	6	35,000.00
	COSTO DIRECTO			7,227,367.24
	GASTOS GENERALES (6.16%)			444,910.81
	UTILIDADES (7%)			505,915.71
	SUB TOTAL			8,178,193.76
	IVG 18%			1,472,074.88
	PRESUPUESTO DE OBRA			9,650,268.64
	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (2.34%)			226,024.25
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (3.46%)			333,512.55
	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO (1.24%)			120,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.37%)			36,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			10,365,805.44

Que, estando en la etapa de inversión la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión es competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que en el caso que nos concierne recae en el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, quienes a través del Informe N°709-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR y el Informe N°718-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, solicitan la APROBACIÓN del Expediente Técnico en referencia, los mismos se encuentran de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2019-EF/63.01;

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambos márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de Chupa - provincia de Azángaro - Departamento de Puno", para su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N°0310-2025-MIDAGRI-PEBLT-UAR, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que es pertinente aprobar el expediente técnico del PI: "Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambos márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 - 05+980) del distrito de Chupa - provincia de Azángaro - Departamento de Puno",



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 309-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 SEP 2025

23 SEP 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

resaltando que dicha opinión legal se limita a verificar el cumplimiento de los aspectos formales y legales del procedimiento de aprobación, por lo que las cuestiones relativas al cambio de alternativa o cambio de tecnología que implique un mayor costo, son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Formulador y la Unidad Ejecutora de Inversiones, tal como lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, conforme al criterio de especialidad;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N°0309-2025-MIDAGRI, publicado en fecha 15 de agosto de 2025, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: "Creación de los servicios de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Karimayo en los sectores de Accorani, Rucos y Chacapunta progresivas (01+440 – 05+980) del distrito de Chupa – provincia de Azángaro – Departamento de Puno", con CUI N°2406828; con un monto de Inversión de S/ 10'365,805.44 soles (Diez millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (6 meses) y la modalidad de ejecución por Contrata – Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE la presente Resolución Directoral, en el portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 1076-2025-PEBLT

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. N° 71534

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono: (051) 208440
www.gob.pe / peblt
www.gob.pe/midagri

